



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 170 -2026-GRA/GRS/GR



Visto el documento N° 9370546, expediente N° 5668982 que contiene el OFICIO N° 106-2026-GRA/GRS/GR-DSRC, de fecha 17 de marzo 2026 emitido por la Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el que se solicita se apruebe el Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2026.

CONSIDERANDO



Que, en concordancia con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 007-2012-SA – Sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (en adelante LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (en adelante PEAS) y Planes Complementarios del SIS; Decreto Supremo N°020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y el Decreto Supremo 023-2021-SA;

Que, según Resolución Ministerial 090-2022/MINSA aprueba Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", establece lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos,



Que, según Resolución Ministerial N°669-2005/MINSA que aprueba Norma Técnica N°035-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral", la que establece el marco conceptual, metodología e instrumentos de supervisión integral, a ser utilizados por los niveles central, regional y local;

Que, según Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA; que aprueba la NT N° 018 MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo es normar y regular la organización de los procesos administrativos-asistenciales en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población;



Que, la Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Arequipa incluida su Estructura Orgánica, enmarcado en la Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Que, conforme al OFICIO N° 106-2026-GRA/GRS/GR-DAT-DSRC, la Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias elabora el Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2026, con el fin de verificar los procesos administrativos - asistenciales prestacionales y garantizar la continuidad de la atención del usuario a nivel de Redes de Salud y Hospitales de la Región Arequipa;

Estando lo propuesto por la Dirección de Seguros Referencia y Contrarreferencia, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "**Plan de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2026**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional, que consta de trece numerales.

ARTICULO 2º: La Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica y realizar acciones de control, conducción y operatividad del Sistema de Referencia Contrarreferencias en la Región Arequipa.

ARTICULO 3º: La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la responsable de notificar la presente Resolución a las instancias que correspondan, para conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 333512



WOP/MCC/NMC/sfn
C.c. Archivo

Reg. Doc. 9407750